



Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801 Director: Lic. Aarón Navas Alvarez legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02 Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 9 de octubre de 2017

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL.

AVISOS JUDICIALES: 4104, 1821-A1, 4000, 1770-A1, 4117, 1832-A1, 4113, 1840-A1, 1831-A1, 1837-A1, 4096, 4152, 4239, 4223, 1883-A1, 4217, 4215 y 4103.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4132, 4219, 4213, 4094, 4101, 761-B1, 4123, 4122, 1833-A1, 1843-A1, 4111, 1834-A1, 1845-A1, 1855-A1, 4157, 1853-A1, 4235, 1886-A1, 1885-A1, 1884-A1, 1835-A1 y 4291.

Tomo CCIV Número

SECCIÓN PRIMERA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN













ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NEZAHUALCOYOTL

En la Universidad de Tecnológica de Nezahualcóyotl, sito en Circuito Universidad Tecnológica S/N, Colonia Benito Juárez, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, cp. 57000, siendo las 11:00 horas del día 10 de julio del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Juntas de Rectoría de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, el P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández, Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas y Presidente del Comité; Paola Argüello González, Encargada del Departamento de Programación y Presupuesto; Jafet Hernández Becerril, Encargado del Departamento de Contabilidad y Representes del Área Financiera y Vocal; el C.P. David Esteban Rodríguez Mata, Contralor Interno; el M. en D. Darío Campos Ayala, Abogado General; y Representante del área Jurídica; Mónica Erandi Saucedo Villalpando, Encargada del Departamento de Recursos Materiales; y Secretaria Ejecutiva; M en C. Marco Antonio López Cuachayo, Encargado de la Secretaría Académica y L.C. Irineo Ocaña Bruno, Encargado de la Secretaría de Vinculación como vocales.

Con la finalidad de instaurar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, cuyo objeto será auxiliar en la preparación y substanciación de los procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 19,20,21 y 22 de su Reglamento.

El desarrollo de la sesión se realizó conforme a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. BIENVENIDA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3. EXPOSICION DEL FUNDAMENTO DE CONSTITUIR EL COMITÉ DE AQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 4. DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCOYOTL.



5. ASUNTOS GENERALES

CIERRE DE SESIÓN

Una vez conocidos los asuntos a tratar, el Presidente procedió a declarar la sesión abierta.

En el desahogo del punto número 1 del Orden del día, se procede a verificar la asistencia de los integrantes mencionados en el proemio de la presente acta, la cual habiéndose confirmado, efectuó el pronunciamiento, para celebrar la Sesión de instalación a la que fueron convocados.

Por lo anterior, este Órgano Colegiado, por unanimidad emite lo siguiente:

Se determina la existencia de Quórum Legal.

En desahogo del punto número 2, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 fracción I del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo anterior, este Órgano Colegiado, por unanimidad emite lo siguiente:

Los integrantes del Comité aprueban el orden del día propuesto.

En desahogo del punto 3, Exposición del fundamento de constituir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.

Con la finalidad de llevar a cabo los procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y considerando que la Universidad cuenta con fuente de financiamiento de origen federal, corresponde además de aplicar la normatividad del Estado de México, la normatividad con la que se rige la federación, por lo que es necesario constituir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de enero del año dos mil, así como la normatividad relativa y aplicable.

Lo anterior con el propósito de que los procedimientos de adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios se lleven a cabo asegurando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias favorables a la Institución, observando los principios de actuación como son la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, lo que repercutirá en el adecuado manejo de los recursos económicos públicos.

Expuesto a lo anterior, se procede el desahogo del siguiente punto.

En desahogo del punto número 4, Declaratoria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.



Se procede a instalar formalmente el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl a efecto de dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala que las dependencias y entidades deberán establecer Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con las funciones que establece el mismo artículo, quedando integrado de la siguiente manera:

- El Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, como Presidente;
- II. El Titular del Departamento de Programación y Presupuesto, El Titular del Departamento de Contabilidad como Representantes del Área Financiera y vocales;
- III. EL Titular de la Secretaría de Vinculación, El Titular de la Secretaría Académica, como vocales:
- IV. El Titular de la Unidad Jurídica, como Asesor:
- V. El Titular de la Contraloría Interna, como Asesor;
- VI. El Titular del Departamento de Recursos Materiales, como Secretario Técnico.

Los integrantes del Comité antes referidos o quienes los sustituyan, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, de acuerdo por lo dispuesto en el artículo 22, fracción VI, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A las sesiones del Comité podrá invitarse a cualquier persona cuya intervención se estime necesaria para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionada con los asuntos sometidos a la consideración del Comité de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Por lo antes mencionado, se sometió a consideración de los asistentes lo antes expuesto, quienes manifestaron su consentimiento unánime para instalar formalmente el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.

En mérito de lo expuesto y fundado, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, por unanimidad de votos emiten el siguiente:

No. Acuerdo	ACUERDO FUNDADO Y MOTIVADO
UTN/CAAyS/INST/01/2017	Se aprueba por unanimidad de votos, la instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.

En desahogo del punto número 5, ASUNTOS GENERALES

SIN ASUNTOS GENERALES



No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada esta sesión, firmando al calce los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, para su debida constancia y efectos procedentes, siendo las **12:30** horas del día **10** de **julio** de **dos mil diecisiete**.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NEZAHUALCOYOTL

Titular de la Unidad Administrativa
PRESIDENTE

Representante del Área Jurídica **ASESOR**

Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández (Rúbrica). Abogado General

M. en D. Dario Campos Ayala (Rúbrica).

Representantes del Área Financiera

VOCAL

VOCAL

Encargada del Departamento de Programación y Presupuestos Paola Argüello González (Rúbrica).

Encargado del Departamento de Contabilidad Jafet Hernández Becerril (Rúbrica).

SECRETARIA TÉCNICA

ASESOR

Encargada del Departamento de Recursos Materiales **Mónica Erandi Saucedo Villalpando** (**Rúbrica**). Contralor Interno
C.P. David Esteban Rodríguez Mata
(Rúbrica).

Representantes del Área Usuaria

VOCAL

VOCAL

Encargado de la Secretaría Académica M. en C. Marco Antonio López Cuachayo (Rúbrica). Encargado de la Secretaría De Vinculación L.C. Irineo Ocaña Bruno (Rúbrica).



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

SRIA. "B".

EXP. 1082/2009.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado el diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY PATRIMONIO. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, HOY SU CESIONARIA BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/1055, en contra FONSECA MÉNDEZ MIGUEL ÁNGEL Y PATRICIA CASTRO GUTIÉRREZ; expediente 1082/2009. La C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señalo las DOCE HORAS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD AC MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL TREINTA Y DOS, DEL CONDOMINIO HORIZONTAL, COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA SOLARE III" ASÍ COMO EL UNO PUNTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO QUE ES EL LOTE TRES, MANZANA UNO, RESULTANTE DE LA DEL INMUEBLE SUBDIVISION IDENTIFICADO COMO PARCELA NUMERO TREINTA Y CINCO "Z" GUION DOS "P" UNO DIAGONAL UNO EJIDO DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO Y FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "REAL DEL SOL" CUARTA ETAPA, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postural la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación que se publicaran por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado así como en el periódico "LA CRONICA" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de audiencia igual término y en los de la Tesorería del Distrito Federal.-ATENTAMENTE.-Ciudad de México, a 21 de agosto de 2017.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.-RÚBRICA.

4104.- 27 septiembre y 9 octubre.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXP. 1107/1997.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MENDOZA IZQUIERDO RAUL MIGUEL en contra

de GARCIA CAÑALS ALEJANDRO Y JOSEFINA GUERRERO ALVAREZ expediente número 1107/1997. El Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de México, dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a dieciocho de agosto de dos mil diecisiete.

- - - A su autos el escrito de RAUL MIGUEL MENDOZA IZQUIERO actor en el presente juicio; vista la certificación de fecha diez de agosto del dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 129 y 133 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la rebeldía en la que incurrieron los codemandados ALEJANDRO GARCIA CAÑALS Y JOSEFINA GUERRERO ALVAREZ, al no desahogar la vista ordenada en proveído de tres de agosto de dos mil diecisiete; en consecuencia, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado Consistente en "INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO NUMERO CINCO DEL MODULO "D" ASÍ COMO LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE LE CORRESPONDE MARCADO CON EL NUMERO TREINTA Y NUEVE Y CUARENTA DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO VIRREYES III. UBICADO EN LA CALLE DOMINGO DE RAMOS NUMERO OCHO, COLONIA CALACOAYA, MUNICIPIO: ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, y con precio de \$1'541.000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), señalado en el avalúo exhibido por el perito valuador HECTOR CABALLERO VELA designado en rebeldía de la parte demandada; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de de avalúo con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles y para tales efectos se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una v otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el tablero de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "EL UNIVERSAL"; tomando en consideración que el bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO: ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO. Para que en auxilio de las labores se sirva mandar publicar los edictos antes ordenados, en los sitios de costumbre de aquella entidad federativa, en el Periódico de Mayor Circulación que designe el C. Juez exhortado, en la tesorería o receptoría de rentas de aquella localidad, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído. - NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa, autoriza, firma y da fe.-DOY FE.-

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS.-RÚBRICA.



JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

NOTIFICAR A WENCESLAO SOTO NIÑO.

En los autos del expediente marcado con el número 166/2016, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ELIZABETH HUITRÓN OLGUÍN, respecto de WENCESLAO SOTO NIÑO, se ordena la publicación de edictos que con un extracto de la solicitud de DIVORCIO INCAUSADO, por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación diaria en esta ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado para conocimiento del señor WENCESLAO SOTO NIÑO, con el fin de que comparezca a Notificarse dentro del plazo de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto de la solicitud planteada y del convenio exhibido por la promovente. con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en rebeldía, señalando día y hora para la audiencia respectiva, haciéndole posteriores notificación por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

La disolución del vínculo matrimonial que me une a la suscrita ELIZABETH HUITRÓN OLGUÍN con el señor WENCESLAO SOTO NIÑO en razón y virtud de que es mi voluntad NO CONTINUAR con dicho vínculo matrimonial.

HECHOS:

- 1.- Con fecha 28 de Septiembre del 1990 la suscrita ELIZABETH HUITRÓN OLGUÍN contraje Matrimonial Civil con el señor WENCESLAO SOTO NIÑO ante el Oficial 01 del Registro Civil del Municipio de Nicolás Romero, lo que acredito con la copia certificada del Acta de Matrimonio número 273 del libro 02.
- 2.- Durante el Matrimonio procreamos dos hijos de Nombres KARINA Y MARÍA GUADALUPE ambas de apellidos SOTO HUITRÓN, la cual a la fecha cuentan con 24 y 18 años lo que se acreditan con las copias certificadas de las Actas de Nacimiento.
- 3.- Último domicilio en el cual hicimos vida en común lo establecimos en la Carretera Principal s/n, Colonia Benito Juárez Barrón en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal 54400.
- 4.- Dicho Matrimonio se celebró bajo el Régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, durante el matrimonio jamás adquirimos ningún bien.
- 5.- He tomado la decisión de separarme del señor WENCESLAO SOTO NIÑO, ya que en año del 2002 emigró a trabaja a Estados Unidos de Norteamérica regresando en el año 2004, durante ese tiempo solo algunas veces enviaba dinero y me vi en la necesidad de trabajar y en el año 2005 nos abandonó, desconociendo el domicilio donde actualmente vive.
- 6.- En el año 2013 mi Cónyuge nos hizo del conocimiento por vía telefónica a mí y a mis hijas que él tiene otra familia y desconocemos el domicilio donde actualmente vive.
- 7.- La suscrita tengo mi domicilio en el ubicado en la calle de Manolete, número 56 en la Colonia San Isidro La Paz Primera Sección en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, código Postal 54477 y mis hijas formaron una familia por lo que viven en distintos domicilios.

- 8.- Haciendo la aclaración que desconozco el domicilio de mi cónyuge el Señor WENCESLAO SOTO NIÑO.
- 9.- Propuesta de convenio en el presente Procedimiento Judicial.

CONVENIO.

PRIMERA.- LA SUSCRITA ELIZABETH HUITRÓN OLGUÍN TIENE EL CARÁCTER DE CÓNYUGE DIVORCIANTE.

SEGUNDA.- MANIFIESTA LA SEÑORA ELIZABETH HUITRÓN OLGUÍN SU DOMICILIO ACTUAL ESTA UBICADO EN CALLE DE MANOLETE, NÚMERO 56 EN LA COLONIA SAN ISIDRO PRIMERA SECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54477.

TERCERA.- MANIFIESTA LA SEÑORA ELIZABETH HUITRÓN OLGUÍN QUE EL ULTIMO DOMICILIO EN EL CUAL HICIERON VIDA EN COMUN ES EL UBICADO EN LA CARRETERA PRINCIPAL S/N, COLONIA BENITO JUÁREZ BARRON EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54400.

CUARTA.- MANIFIESTO QUE ES MI VOLUNTAD SOLICITAR LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL EN VIRTUD DE QUE TENEMOS MAS DE 11 AÑOS DE SEPARADOS Y NO SE DONDE VIVE ACTUALMENTE YA QUE ABANDONO EL DOMICILIO DONDE HICIMOS VIDA EN COMÚN.

QUINTA.- QUE DURANTE EL MATRIMONIO SE PROCREARON DOS HIJAS QUE A LA FECHA YA SON MAYORES DE EDAD E INCLUSO YA FORMARON SU PROPIA FAMILIA POR LO QUE NO HA LUGAR A SEÑALAR LO PERCEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2.373 FRACCIÓN III INCISO A Y B.

SEXTA.- EN CUANTO A LOS ALIMENTOS ME PROVEEN MIS DOS HIJAS Y MI CÓNYUGE DIVORCIANTE CUENTA CON INGRESOS PROPIOS.

SÉPTIMA.- TODA VEZ QUE CONTRAJIMOS MATRIMONIO CIVIL BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL NO HA LUGAR A QUE SE PROCEDA A LIQUIDARLA PORQUE NO EXISTE NINGÚN BIEN.

OCTAVA.- LA SUSCRITA FIRMA EL PRESENTE PROPUESTA DE CONVENIO EL VEINTICINCO DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO.

Validación: El presente Edicto se elaboró el día trece de julio de dos mil diecisiete, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de junio de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VERÓNICA RODRÍGUEZ TREJO.-RÚBRICA. 4000.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

ANIBAL ALCANTARA EUSEBIO.

En los autos del expediente marcado con el número 599/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MORENO ABADIE MARIA ISABEL DEL ROSARIO contra ANIBAL ALCANTARA EUSEBIO, mediante proveído dictado el



treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete, se ordenó emplazar al demandado ANIBAL ALCANTARA EUSEBIO, para que comparezca a juicio a defender sus derechos, si a su interés corresponde y para que le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegaré a dictarse en el presente proceso, sumario en el que el actor reclama de la demandada las siguientes prestaciones: "1) La declaración judicial de recisión de contrato de arrendamiento de fecha cinco de julio del año dos mil guince, celebrado por la suscrita y ANIBAL ALCANTARA EUSEBIO, en su carácter de arrendatario, respecto a la casa ubicada en la calle de Boulevard Popocatépetl número 111, Fraccionamiento los Pirules, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54040. 2.- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del inmueble arrendado o su correspondiente lanzamiento a costa del demandado, en caso de falta de entrega voluntaria. 3.- El pago de la cantidad de \$117,810.00 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), por concepto de trece meses de rentas vencidas y no pagadas por el demandado en términos de la cláusula primera del contrato base de la acción. respecto a los meses de julio dos mil quince a agosto dos mil dieciséis en la inteligencia de que cada una de las rentas vencidas es por la cantidad de \$8,925.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), toda vez que se obligó a cubrir de forma mensual y hasta la fecha de presentación del presente escrito inicial de demandad, no ha cumplido con los señalados pagos. 4.- El pago de todas y cada una de las rentas que se sigan venciendo hasta la desocupación y entrega del inmueble arrendado a satisfacción de la actora, mismas que serán liquidadas en su oportunidad en ejecución de sentencia. 5.- El pago de todos y cada uno de los adeudos que tenga el demandado y han sido generados por el uso del inmueble arrendado, tales como los servicios de agua, luz, gas, teléfono y cualquier otro, los cuales deberán quedar líquidos el día en que el demandado haga la desocupación y entrega del inmueble arrendado materia del presente juicio, debiendo entregar el original de los recibos de pago debidamente liquidados y expedidos por las diferentes empresas u organismos estatales. 6.- El pago de las cantidades que resulten por concepto de interés pactado correspondiente al 10% mensual sobre el monto de la renta estipulada por haber incumplido en el pago puntual, circunstancia pactada en la cláusula primera del contrato base de la acción, mismas que serán liquidas en su oportunidad en ejecución de sentencia. 7.- El pago de la cantidad de \$8,925.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional derivado del incumplimiento del contrato base de la acción, que la arrendataria y su aval se obligaron a cubrir. 8.- El pago de los gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio, sean erogados por la suscrita.

Para lo cual, se le hace saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que se apersone al juicio, en la inteligencia de que el escrito con el que se apersone, deberá reunir los requisitos previstos en los artículos 2.115 al 2.117 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de listas de acuerdos que se fijarán en la tabla de avisos de este Tribunal y Boletín Judicial. Para lo cual se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Se expide a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil diecisiete.-Fecha de los proveídos que ordenan la publicación del presente edicto diez de julio del dos mil diecisiete.-SECRETARIO JUDICIAL, N. en D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

1770-A1.-19, 28 septiembre y 9 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente 531/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOS ALBERTO NAVA GARCÍA en contra de ARFRA INGENIERÍA, S.A. DE C.V., el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos al demandado; reclamando las siguientes: Prestaciones a.- La declaración judicial de que ha operado y se ha consumado a mi favor la figura de usucapión y por ende. Que el actor ha adquirido la propiedad del inmueble. b.- Que se declare lo anterior mediante sentencia judicial ejecutoriada y se ordene la inscripción de la misma en la Función Registral de esta Ciudad, por los motivos que se refiere, c.- el pago de los gastos y costas judiciales que se eroguen y originen con motivo de la tramitación del presente juicio, previa su regulación en ejecución de sentencia: HECHOS, 1.- En fecha 10 de diciembre de 2007, el hoy actor en mi carácter de comprador celebro un contrato de compraventa con Fernando Vázquez Chávez, este último en su carácter de vendedor, tal y como lo acredito con la documental publica consistente en la copia certificada del contrato de compra venta que se exhibe. 2.-Cabe hacer mención de que el objetivo indirecto de dicho contrato de compraventa lo fue precisamente los derechos de posesión y propiedad de la bodega frigorífica número 14, de la Central de Abasto de Toluca, México, ello tal como se acredita con la cláusula primera del contrato de compraventa, que se exhibe como anexo número uno y que a la letra establece lo siguiente: "PRIMERA" el vendedor vende con el consentimiento de su esposa María Cecilia Romero Sámano y el comprador compra en los términos del presente contrato la bodega Frigorífica Número Catorce en la Nave de Frigoríficos de la Central de Abasto de Toluca, México, y que cuenta con las medidas: Anden para equipamiento con una superficie de 19.50 M2. Cuenta con dos cajones de estacionamiento para tráileres el cajón número E-8 y el propio de la bodega, con una superficie total de 195.97 y cuvas medidas se especifican en la escritura definitiva. 3.- El precio pactado por la compraventa del inmueble objeto de la compraventa es de \$1,625,000.00 (Un millón seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cantidad de dinero que el hoy actor en mi carácter de comprador pagó y cubrió de dicho contrato de compraventa, ello según se observa y se acredita con la cláusula segunda de dicho acto jurídico y que a la letra establece lo siguiente: Segunda.- el precio al que se sujeta el presente contrato de compraventa será por la cantidad de \$1,625,000.00 que se pagan a la firma del presente considerándose este como el más fehaciente recibo de pago que en derecho procede para los efectos legales conducentes. 4.- No obstante lo anterior tenemos que Fernando Vázquez Chávez como vendedor y al momento de celebrar el contrato con el hoy actor el día 10 de diciembre de 2007, hizo entrega al hoy actor de la posesión del inmueble objeto de compraventa ello según se acredita con la cláusula cuarta de dicho contrato y que a letra establece los siguiente "CUARTA".- Posesión, la posesión del inmueble objeto y materia del presente contrato se entregara al comprador a la firma del presente "En día diez de diciembre del 2007, y hasta la presente fecha el actor detenta la posesión material y jurídica de la multicitada bodega en concepto de propietario, de buena fe, en forma pública, pacífica y continua razón por la cual la parte actora a la presente fecha ejerce sobre el inmueble antes citado un poder de derecho así como el derecho de goce respectivo sobre tal inmueble. 8.- El inmueble objeto de compraventa, así como como del presente juicio y que fue adquirido por el hoy actor se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca con el número de folio real electrónico 00004127 a favor de ARFRA INGENIERIA, S.A. DE FICOCAP representada por Banco Nacional de C.V. y de Comercio Interior S.N.C. en liquidación y por conducto del servicio de Administración y Enajenación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ello tal como se acredita con el certificado de Inscripción expedido por el Registro Público y que



se adjunta al presente debiendo aclarar que dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas AL NORESTE: 13.15 metros y colinda con frigorífico número trece. AL SUROESTE: 13.15 Y COLINDA CON FRIGORIFICO NUMERO QUINCE. AL 6.50 Y COLINDA CON ANDEN EQUIPAMIENTO DE FRIGORIFICO NUMERO CATORCE. AL SURESTE: 6.50 Y COLINDA CON PASILLO CENTRAL. CON UNA SUPERFICIE DE 85.47 metros cuadrados. Anden para equipamiento de frigorífico número catorce. AL NORESTE 3.00 Y CON ANDEN PARA EQUIPAMIENTO FRIGORIFICO NUMERO TRECE. AL SUROESTE: 3.00 Y COLINDA CON ANDEN PARA EQUIPAMIENTO FRIGORIFICO NUMERO QUINCE. AL NORESTE: COLINDA CON VIALIDAD PASEO DEL ABASTO: AL SURESTE: 6.50 Y COLINDA CON FRIGORIFICO NUMERO CATORCE, SUPERFICIE DE 19.50 METROS CUADRADOS. CAJON DE ESTACIONAMIENTO; AL NORESTE 14.00 Y COLINDA CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NUMERO E-08: AL SUROESTE 14.00 METROS Y COLINDA CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO E-7. AL NOROESTE: 3.25 METROS Y COLINDA CON PASILLO CENTRAL, AL SURESTE: 3.25 METROS Y COLINDA CON CALLE DEL MAGUEY. CON UNA SUPERFICIE DE 45.50 METROS CUADRADOS, CAJON NUMERO, E-8, PARA FRIGORIFICO NUMERO CATORCE: AL NORESTE 14.00 METROS Y COLINDA CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO TRECE, AL SUROESTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO CATORCE, AL NOROESTE 3.25 METROS Y COLINDA CON PASILLO CENTRAL, AL SURESTE: 3.25 METROS Y COLINDA CON CALLE DEL MAGUEY CON UNA SUPERFICIE DE 45.50 METROS CUADRADOS, CON UNA SUPERFICIE DE 195.97 METROS CUADRADOS. 9.- Conviene aclarar que el promovente bajo protesta de decir verdad, tiene conocimiento de que FERNANDO VÁZQUEZ CHÁVEZ falleció sin tener más datos, siendo esa la razón por la cual se ordena a la albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de tal persona y en virtud de que la posesión que detenta el actor sobre el inmueble antes citado y objeto de la presente controversia, ha sido desde el día diez de diciembre del 2007, hasta la presente fecha en forma pacífica, publica, continua, de buena fe y en concepto de propietario ha operado a mi favor la figura jurídica de la usucapión y ha transcurrido con exceso el término de cinco años previsto en nuestra Legislación Sustantiva para el Estado de México, para la procedencia y consumación de la misma, por ser esta la razón en la que me veo en la necesidad de demanda a los hoy codemandados en la vía propuesta, se ordena emplazar a la demandada MARIA CECILIA ROMERO SAMANO, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole la ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Toluca, México a dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

4117.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En el expediente número 325/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por CONSTRUCCIONES HABITACIONALES E INMOBILIARIA ROFER S.A. DE C.V. en contra de CLAUDIA AVILES LUNA, reclamando las siguientes

prestaciones: a.- La declaración judicial por parte de su Señoría. de recisión del contrato de compra venta de fecha seis de enero del dos mil diecisiete, por causas imputables a la hoy demandada: b.- El pago de la cantidad de \$1,340,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultante del 20% de la pena convencional, de conformidad con la décimo primera del contrato de compraventa materia de la presente Litis; c.- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio; así como los siguientes hechos: 1.- Con fecha siete de enero del dos mil representada CONSTRUCCIONES HABITACIONALES E INMOBILIARIA ROFER S.A. DE C.V. en su calidad de vendedora, celebro contrato de compraventa con reserva de dominio con la C. CLAUDIA AVILES LUNA, en su calidad de compradora respecto del bien inmueble consistente en la unidad de propiedad exclusiva identificada como "casa seis". perteneciente al régimen de propiedad en dominio constituido sobre el lote número uno, manzana cuarenta y tres romano, del Fraccionamiento denominado "CONDADO DE SAYAVEDRA". SEPTIMA SECCIÓN, perteneciente al Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. 2.- El precio total de la compraventa fue la cantidad de \$6,700,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), tal y como se desprende de la cláusula segunda. 3.- Con fecha veintisiete de marzo del dos mil diecisiete, la hoy demandada CLAUDIA AVILES LUNA, expidió el cheque número 0000024 de la Institución bancaria BANAMEX, a favor de mi representada por la cantidad de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago parcial por la compraventa celebrada entre las partes; 4 - Con fecha veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, se pretendió realizar el depósito a cuenta de mi representada del cheque 0000024, tal y como se acredita con la ficha de depósito expedida por la institución bancaria denominada BANORTE, donde se desprende que dicho depósito a cuenta debería realizarse salvo buen cobro al siguiente día hábil; 5.- Con fecha treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete, en ventanilla de la institución bancaria BANORTE, informo a mi representada que el cheque 0000024, de la institución bancaria denominada BANAMEX, por la cantidad de de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), fue pagada por insuficiencia de fondos; 6.- Es el hecho que ante múltiples requerimientos extrajudiciales realizados a la hoy demandada CLAUDIA AVILES LUNA, esta se ha negado a cumplir con su obligación de pago contraída con la celebración del contrato de compraventa de la presente Litis; 7.-Es el caso que ante el incumplimiento por parte de la hoy demandada con las obligaciones contraídas con la celebración del contrato de compraventa materia de la presente Litis, se hace valer la recisión del mencionado contrato. Asimismo, el Juez de conocimiento mediante proveído de fecha doce de septiembre del dos mil diecisiete, ordenaron emplazar a la demandada CLAUDIA AVILES LUNA, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía. haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide a los VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación doce de septiembre del dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

1832-A1.- 28 septiembre, 9 y 18 octubre.



JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: FEDERICO G. DAVALOS.

Se hace saber que MARIA MARTHA MONTIEL HERRERA, promueve Juicio Ordinario Civil, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 179/2015, en contra: FEDERICO G. DAVALOS y MAXIMINA PIÑA ROMERO de quien reclama las siguientes prestaciones: "a) declaración judicial de que ha operado en mi favor la USUCAPIÓN y que soy propietaria por prescripción adquisitiva de la fracción de terreno con una superficie de 1,940.00 (mil novecientos cuarenta metros cuadrados) de terreno... b) Se declare que la suscrita me he convertido en propietaria por prescripción adquisitiva del lote de terreno con superficie de 1,940.00 (mil novecientos cuarenta metros cuadrados) de terreno ...; c) Se envié la sentencia ejecutoriada que se sirva dictar su Señoría, al Registrador de la Oficina de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, para que se realice la baja de la porción de terreno consistente en mil novecientos cuarenta metros cuadrados ...; basándose substancialmente en los siguientes Hechos: I. Con fecha (07) de septiembre de mil novecientos noventa y uno; adquirí una fracción de terreno con una superficie de 1.940.00 m cuadrados (mil novecientos cuarenta metros cuadrados) ... II.- Mediante contrato privado de compraventa que celebre con la señora Maximina Piña Romero. adquirí y me puso en posesión de 1,940.00 m2 (mil novecientos cuarenta metros cuadrados), de terreno...III.- El predio de referencia presenta las siguientes colindancias IV.- La suscrita desde el momento en el que adquirí me dedigue a construir mi casa habitación y un patio que posteriormente con el transcurso del tiempo también he edificado otra pequeña construcción para guardar triques y cosas viejas, con la seguridad de que el contrato privado de compraventa en cualquier momento acudiríamos ante la notaria que ambas partes conviniéramos para formalizar el trato...V.- Se hace del conocimientos de su Señoría que resulta de vital importancia para la suscrita regularizar el lote de terreno en mención, pues han sido muchos años los que he poseído mi lote de terreno en calidad de dueña...VI.- La fracción de terreno que pretendo usucapir se encuentra en mi posesión desde el día siete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, dicho terreno lo he poseído en calidad de dueña desde entonces...VII.- Como lo he mencionado reiteradamente desde el día (07) siete de septiembre de (1991) mil novecientos noventa y uno, tengo la posesión de la fracción de terreno descrita en el presente escrito... VIII.- Desde la fecha (07) siete de septiembre de (1991) mil novecientos noventa y uno, fecha desde el cual cuento con la posesión de dicho lote de terreno comportándome con el ánimo y en calidad de dueña... IX.- A fin de dar cumplimiento a I establecido en el artículo 5.140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se solicitó y se obtuvo del Instituto de la Función Registral del Estado de México.... X.- Es por todo lo anterior que vengo mediante este escrito a demandar en la Vía Ordinaria Civil a los señores FEDERICO G. DAVALOS persona a quien aparece en su favor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México...XI...Desde ahora manifiesto que el domicilio de la señora Maximina Piña Romero es el ubicado en calzada San Mateo, número 38, Colonia San Juan Bosco, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52946. Por auto de diez de agosto de dos mil diecisiete, el Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad "EL RAPSODA" en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizaran en lista y Boletín Judicial. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; Licenciada ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.-Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

4113.- 28 septiembre, 9 v 18 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

PERSONA A EMPLAZAR: FELISA VARGAS HERNANDEZ.

Que en los autos del expediente 356/2016 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovida por MARTÍNEZ PÉREZ JUAN MANUEL, en contra de FELISA VARGAS HERNÁNDEZ y EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto: Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. emplácese por medio de edictos a FELISA VARGAS HERNÁNDEZ., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía. haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de los hechos: A) La declaración judicial de que el suscrito tiene la posesión física y material, así como el pleno dominio del inmueble descrito en la demanda inicial: B) la declaración judicial de que la posesión física que detenta sobre el inmueble en cuestión, ha sido a título de propietario, en forma continua, pública, pacífica y de buena fe; C) La declaración judicial de que ha operado y se ha consumado a su favor la usucapión y que, por tanto, ha adquirido legalmente la propiedad del Inmueble mencionado en la demanda inicial; D) El pago de gastos y costas. Se expide para su publicación a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. DOY FE

Validación: auto que ordena la publicación de edictos, siete de septiembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

1840-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.



JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho bajo el expediente número JOF 544/2017. promovió ante este Juzgado el Juicio Especial de Divorcio Incausado, por lo que se le emplaza a juicio a la cónyuge solicitada MARTHA BELTRAN RODRIGUEZ, y se le hace saber que deberá dentro del plazo de TRES DIAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, a apersonarse en al presente juicio, asimismo manifestar su conformidad o en su caso hada las observaciones pertinentes a la solicitud y propuesta de convenio realizado por su cónyuge FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial; dejándose a disposición de la cónyuge solicitada el traslado de dicha solicitud de divorcio incausado en la Secretaría de este Juzgado, subsistiendo las medidas provisionales ordenadas en el auto de fecha treinta 30 de marzo de dos mil diecisiete 2017, consistentes en: Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 4.95 fracción I del Código Civil, se decreta la separación material de las parte, para los efectos legales conducentes, sin que ello implique la exclusión del domicilio conyugal. Se le previene a MARTHA BELTRAN RODRÍGUEZ, para que se abstenga de causar molestias injuriar o realizar cualquier conducta agresiva física o verbal a su persona y bienes del señor FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ, apercibida que de hacerlo, será apremiada por éste Tribunal en términos del artículo 1.124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. En relación a la guarda y custodia de los menores involucrados a favor del cónyuge solicitante, de acuerdo a lo ordenado por los numerales 1.134, 1.138 y 1.164 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en relación con el artículo 4.95 último párrafo. 4.205. 4.228 fracción I del Código Civil para el Estado de México, en relación con el artículo 5.44 del final del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése vista a la cónyuge solicitada para que al momento de desahogar la vista antes ordenada, manifieste lo que a su derecho corresponda en relación a las medida provisional en comento, con el apercibimiento que de no hacer manifestación alguna, éste Tribunal ordenará lo condúcete en el momento procesal oportuno, de acuerdo al interés superior de los menores en la audiencia inicial que en su momento se lleque a señalar. Asimismo, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS 10:30 DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE 2017, para que tenga verificativo la primera junta de avenencia, apercibiendo a la parte solicitante que para el caso de no comparecer se dará por concluido su trámite y en cuanto al otro cónyuge divorciante para el caso de no comparecer se le tendrá por citado a la segunda junta de avenencia. Con fundamento en lo establecido por los artículos 2.376 y 2.377 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS 10:30 DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE 2017, para que tenga verificativo la segunda audiencia de avenencia, por lo que cítese al cónyuge solicitante FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ, para que comparezca a la misma, con el apercibimiento que de no presentarse se dará por concluido el procedimiento, y por lo que respecta a la señora MARTHA BELTRAN RODRIGUEZ, se decretará la disolución del vínculo matrimonial, así mismo fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Lic. Adriana Rojas Flores, Secretario de Acuerdos.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADRIANA ROJAS FLORES.-RÚBRICA.

1831-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

TANIA PIÑEIRO NAVARRO Y MITZI ADRIANA PIÑEIRO NAVARRO.

En el expediente número JOF.-313/2009, relativo a las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR ALIMENTOS Y GUARDA Y CUSTODIA, promovido por ADRIANA CATALINA NAVARRO SANDOVAL por sí y en representación de TANIA, MITZI ADRIANA y SERGIO de apellidos PIÑEIRO NAVARRO, en contra de SERGIO PIÑEIRO CAMACHO, el Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla. con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a los codemandados TANIA PIÑEIRO NAVARRO y MITZI ADRIANA PIÑEIRO NAVARRO, por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse a este juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a deducir sus derechos en este negocio y de ser su deseo hagan suya la demanda inicial interpuesta por ADRIANA CATALINA NAVARRO SANDOVAL.

Para su publicación por TRES VECES, de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veintiún días del mes de agosto del dos mil diecisiete.-DOY FE.

Por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil diecisiete, se ordena la publicación del presente edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FIDENCIO HUERTA LOPEZ.-RÚBRICA.

1837-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE HOY CESIONARIA BANCO NACIONAL DE MEXICO. SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL **GRUPO** FINANCIERO BANAMEX en contra de JULIO SIGFRIDO NIETO MONTAÑO, expediente número 86/2000, de la Secretaria "B" La C. Juez Séptimo Civil de la Ciudad de México, señala las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en: EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NUMERO UNO, SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 10, DE LA CALLE CERRO DE LAS MESAS, ASI COMO LOS COPROPIEDAD **DERECHOS** DE QUE REPRESENTACIÓN DEL 50% LE CORRESPONDEN RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 18 DE LA MANZANA 22 DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE COACALCO" UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE



COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON SU COCHERA con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avaluó rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes mencionado.

Para su publicación por DOS VECES en los lugares de costumbre, debiendo mediar entre una y otra SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-ATENTAMENTE.-Ciudad de México, a 22 de Agosto del 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, MTRA. MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ.-RÚBRICA.

4096.- 27 septiembre y 9 octubre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por PATRIMONIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ANGELICA ESTRADA JAIMEZ expediente número 277/12, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:-

- - - Ciudad de México, a once de agosto del año dos mil diecisiete - Agréguese a sus autos el escrito de FERNANDO GARCIA CONDE apoderado legal de la parte actora y atendiendo a lo solicitado, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO... se ordena que las publicaciones ordenadas mediante resolución de fecha veintiséis de junio en curso se lleven cabo en el periódico denominado EL UNIVERSAL, debiéndose llevar a cabo incluso esas publicaciones en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Secretaria de Finanzas o su análoga de esta Ciudad y por lo que hace a las publicaciones fuera de esta jurisdicción deberán llevarse a cabo incluso en los tableros de avisos del Juzgado que preside el juez exhortado, en la receptoría de rentas o su análoga y en el periódico de mayor circulación de Tecámac, Estado de México. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y LICENCIADA LOURDES RUBI MIRANDA IBAÑEZ Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.

---Ciudad de México, a veintiséis de junio del año dos mil diecisiete... se ordena sacar en pública subasta el inmueble identificado como LA UNIDAD "Q" NÚMERO OFICIAL 33, DEL COMERCIALMENTE CONDOMINIO CONOCIDO PRIVADA "IOCASTE" EDIFICADA EN EL LOTE NÚMERO 3 DE LA MANZANA 13, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "JARDINES DEL VALLE" COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO REAL DEL SOL UBICADO EN EL EX EJIDO SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA MUNICIPIO DE TECAMAC. ESTADO DE MEXICO, ... sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que es el precio más alto de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, lo anterior atendiendo a lo ordenado por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil. Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez competente en Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado y con plenitud de jurisdicción proceda a publicar edictos en el periódico de mayor circulación de esa entidad por tres veces dentro de nueve días anunciando la pública subasta del inmueble materia de la ejecución...

Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y LICENCIADA LOURDES RUBI MIRANDA IBAÑEZ Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.-------

C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LOURDES RUBI MIRANDA IBAÑEZ.-RÚBRICA.

4152.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

A TODA PERSONA INTERESADA

Se le hace saber que PIEDAD PATRICIA HERNANDEZ MARTINEZ, en los autos del expediente 1123/2017 promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO) para acreditar la posesión y pleno dominio del inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio conocido San Juanico Sector I, Barrio La Loma, Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 71.05 metros colinda con Alberta Hernández Martínez; AL SUR: Termina en pico; AL ORIENTE: 95.00 metros colinda con camino real Acambay-San Juanico; AL PONIENTE: En dos líneas 86.00 y 32.00 metros colinda con José Rivas Olmos. Con una superficie de 3,644.00 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento dictó auto de once de septiembre de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, catorce de septiembre de dos mil diecisiete. DOY FE.-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada en Derecho ROSA ILIANA RODRIGUEZ ZAMUDIO, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

4239.-4 y 9 octubre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO

En el expediente marcado con el número 638/2017, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por Jesús Rafael Siller Jiménez, respecto del inmueble ubicado en Prolongación Ignacio Zaragoza sin número, del Poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con Nereo Jiménez Ordóñez: AL SUR: 20.00 metros con Juan Manuel García Castillo; AL ORIENTE: 10.00 metros con Carlos Alberto Ramírez Peña; AL PONIENTE: 10.00 metros con Privada sin nombre, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados, el cual adquirió el quince de enero del dos mil uno del señor Nereo Jiménez Ordóñez, mediante contrato privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad. por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

4223.- 4 y 9 octubre.



JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

MACARIO REYES LEDEZMA promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 976/2017, en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado: AVENIDA CORREGIDORA SIN NUMERO, DEL PARAJE CONOCIDO COMO "TOTOLA" EN EL PUEBLO DE VISITACION, actualmente COLONIA VISITACION, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, MEXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: MIDE EN DOS TRAMOS

- a) 17.80 (diecisiete metros con ochenta centímetros) y
- b) 18.50 (dieciocho metros con cincuenta centímetros) y colinda con Zanja regadora.
 - AL SUR: mide, en dos tramos
 - a) 30.72 (treinta metros con setenta y dos centímetros) y
- b) 1.74 (un metro con setenta y cuatro centímetros) y colinda con camino vecinal a San Francisco Tenopalco, actualmente Avenida Corregidora.
- AL ORIENTE: mide 154.42 (ciento cincuenta y cuatro metros con cuarenta y dos centímetros) colinda con propiedad de Heriberto Aguilar Ramírez, y Lorenzo Pérez Ángeles.
- AL PONIENTE: mide 140.0 (ciento cuarenta metros) y colinda con privada de Avenida Corregidora.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 5.126.00 metros cuadrados (CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de ocho de septiembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO, LICENCIADA MONICA CUEVAS LÓPEZ.-RÚBRICA.

1883-A1.-4 y 9 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EN EL EXPEDIENTE 357/2016, JOSEFINA VILLAVICENCIO MAYA, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACION DE DOMINIO A EFECTO DE ACREDITAR LA PROPIEDAD Y POSESIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ SIN NUMERO, SANTIAGO TLALCILALCALI, ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- En fecha veinticinco de enero de 2001, la suscrita adquirí un inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz sin número, de Santiaguito Tlalcilalcali, Almoloya de Juárez, Estado de México, mediante contrato privado de compraventa, vendiéndome dicho inmueble REGINA AMADA ENRIQUEZ LOZA, en la cantidad de \$16,764.00 (dieciséis mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.70 metros y colinda con CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ

AL SUR: 12.70 metros y colinda con JUANA ESQUIVEL RAMIREZ

AL ORIENTE: 12.70 metros y colinda con JUAN RIOS PLIEGO

AL PONIENTE: 12.70 metros y colinda con HUMBERTO RAMIREZ GONZALEZ

CON UNA SUPERFICIE DE 167.64 METROS CUADRADOS

CON LA FINALIDAD DE QUE LA SENTENCIA QUE SE DICTE SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD Y SE INSCRIBA A SU NOMBRE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA. EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLIQUESE UN ESTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MENOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. TOLUCA, MÉXICO, A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. --DOY FE---- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

4217.-4 y 9 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

El C. LEONARDO BRICEÑO VALLE., promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente PROCEDIMIENTO 1126/2017. JUDICIAL número CONTENCIOSO. respecto del inmueble denominado "TECOYOC" UBICADO EN CERRADA SIN NOMBRE SIN NUMERO COLONIA LOMAS DE SANTA CATARINA, ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 32.00 metros. Con JULIA BRISEÑO DE VÄLLE. AL SUR: 33.00 metros con YOLANDA ANAYA. AL ORIENTE: 17.00 metros con CALLE, ACTUALMENTE CERRADA SIN NOMBRE. AL PONIENTE: 19.00 metros con RUFINA DÁVILA. Con una superficie aproximada de 585.00 Metros Cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO, DEBIENDO CONTENER DICHOS EDICTOS TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS DEL BIEN INMUEBLE. Asimismo es de hacerse del conocimiento de la parte actora que las publicaciones ordenadas deberán hacerse en días hábiles para este Tribunal. DADOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: OCHO DE SEPTIEMBRE DEL MIL DIECISIETE.-SECRETARIO JUDICIAL. LIC ALEJANDRA REYES PÉREZ.-RÚBRICA.

4215.-4 y 9 octubre.



JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXP. 991/2009.

SE CONVOCAN POSTORES:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR PROVEÍDOS DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO Y DOCE DE JUNIO, AMBOS DEL DOS MIL DIECISIETE, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO. PROMOVIDO POR CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, HOY BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1301, en contra de OLGA ORDOÑEZ POLANCO. EXPEDIENTE 991/2009, LA C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LA VIVIENDA SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO 37, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL RANCHO VICTORIA UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA, ESQUINA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, MANZANA II LOTE 6. COLONIA GUADALUPE VICTORIA. MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 73.57 M2, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR DE ÀVALÚO Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALÚO, Y PARA LOS EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN, DEBERÁ ESTARSE A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 582 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES, DEBERÁN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR BANSEFI, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁ ADMITIDO.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y al fecha de remate igual término en los.-CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE JUNIO DEL 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ROCÍO ANGELINA CALVO OCHOA.-RÚBRICA.

4103.-27 septiembre y 9 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 54414/26/2016, EI C. ROBERTO LOPEZ DIAZ BARRIGA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: CALLE PENSADOR MEXICANO S/N EN EL BARRIO DE LA CONCEPCION, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 22.50 METROS Y COLINDA CON CALLE PENSADOR MEXICANO; AI Sur: 22.50 METROS Y COLINDA CON C. MERCED ENRIQUE GARCIA; AI Oriente: 35.40 METROS Y COLINDA CON C. JOSE GONZALEZ COLIN; AI Sureste: 35.40 METROS Y COLINDA CON C. CESAREO BAEZA. Con una superficie aproximada de: 796.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-LERMA, Estado de México a 19 de SEPTIEMBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

4132.- 29 septiembre, 4 y 9 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 449898/21/2017, El o la (los) C. MARÍA ELENA DÍAZ ALCANTAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CARRETERA METEPEC ZACANGO, SIN NÚMERO PUEBLO SAN BARTOLOMÉ TLALTELULCO Municipio de METEPEC, Estado de México el cual mide y linda: Al norte: 60.12 M2, COLINDA con LUCILA PEDROZA CASTILLO, Al Sur: 53.29 M2, COLINDA con MARÍA CONCEPCIÓN ARREOLA MENDOZA, Al oriente: 16.98 M2 con CARRETERA METEPEC ZACANGO, Al poniente: 15.20 M2, COLINDA con LUCIO CARBAJAL DÍAZ. Con una superficie de: 881.54 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 17 de Agosto del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4219.- 4, 9 y 12 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

NO. DE EXPEDIENTE: 178471/43/2017, EL C. EDGAR SÁNCHEZ, INMATRICULACIÓN PROMOVIÓ NAVA ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "LADRON", UBICADO EN CAMINO A LAS COMUNIDADES EN LA POBLACIÓN DE SANTA CATARINA AYOTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.38 MTS. COLINDANDO CON JUAN CATARINO VALDIVIA ELIZALDE; AL SUR: 17.39 MTS. COLINDANDO CON CAMINO COMUNIDADES; AL ORIENTE: 77 47 COLINDANDO CON SANDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; AL PONIENTE: 77.18 MTS. COLINDANDO CON SABINO RAMÍREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,343.08 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL MÉXICO Y PERIÓDICO ESTADO DE DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

4213.-4, 9 y 12 octubre.



NO. DE EXPEDIENTE: 178470/42/2017, LA C. SANDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "LADRON", UBICADO EN CAMINO A LAS COMUNIDADES EN LA POBLACIÓN DE SANTA CATARINA AYOTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.32 MTS. COLINDANDO CON JUAN CATARINO VALDIVIA ELIZALDE; AL SUR: 17.33 MTS. COLINDANDO CON CAMINO A LAS COMUNIDADES; AL ORIENTE: 77.75 MTS. COLINDANDO CON JUANA SÁNCHEZ REYES; AL PONIENTE: 77.47 MTS. COLINDANDO CON EDGAR NAVA SÁNCHEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,343.08 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

4213.-4, 9 y 12 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 178693/44/2017, EL C. RENATA LILIANA ORTIZ ORTIZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TEPONIXPA", UBICADO EN LA PLAZA HIDALGO ESQUINA CON CALLE DURANGO, EN LA POBLACIÓN DE TEMAMATLA, MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 32.00 TREINTA Y DOS METROS Y LINDA CON LA CALLE DURANGO; AL SUR: 32.00 TREINTA Y DOS METROS Y LINDA CON EL VENDEDOR SEÑOR PABLO PONCE ZARZA; AL ORIENTE: 13.75 TRECE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS Y LINDA CON LA PLAZA HIDALGO; AL PONIENTE: 12.75 DOCE METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS Y LINDA CON EL VENDEDOR SEÑOR PABLO PONCE ZARZA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 416.40 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

4213.-4, 9 y 12 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 180325/51/2017, EL C. RENATA LILIANA ORTIZ ORTIZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO RURAL DENOMINADO "SAN GREGORIOTLE", UBICADO EN LA POBLACIÓN DE TEMAMATLA, MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 32.00 TREINTA Y DOS METROS CON PROPIEDAD DE CRECENCIO SABINO; AL SUR: 32.00 TREINTA Y DOS METROS CON PROPIEDAD DE MARÍA MELCHORA; AL ORIENTE: 197.17 CIENTO NOVENTA Y SIETE PUNTO DIECISIETE METROS CON CAMINO PRINCIPAL; AL PONIENTE: 197.00 CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS CON PROPIEDAD DE ADELINA PÉREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 6,304.00 SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ-RÚBRICA.

4213.-4, 9 y 12 octubre.

NO. DE EXPEDIENTE: 181808/52/2017, EL C. JORGE HERRERA PARRA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO "EL JAZMÍN 1 Y 2", UBICADO EN CAMINO SIN NOMBRE, S/N EN SAN ANDRÉS METLA, MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 186.10 METROS Y COLINDA CON SANTIAGO AGUILAR; AL SUR: 163.20 Y COLINDA CON JUAN MUÑOZ GONZÁLEZ; AL ORIENTE: 108.80 METROS Y COLINDA CON CAMINO A LOS PIRULES; AL PONIENTE: 107.10 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO REYNOSO CASTILLO Y VICENTE REYNOSO CASTILLO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 18,853.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ-RÚBRICA.

4213.-4, 9 y 12 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal:

Por instrumento número 66,515 del volumen 1695 ORDINARIO, de fecha 08 de SEPTIEMBRE del 2017, ante mí, los señores MANUEL IGNACIO, DIEGO FRANCISCO, SEBASTIÁN FELIPE, SANTIAGO EMILIO todos de apellidos RODRÍGUEZ ROBLES, RADICARON las Sucesiones Testamentarias Acumuladas a bienes de los señores MANUEL IGNACIO RODRÍGUEZ MONTERDE y MARIA TERESA ROBLES LEDEZMA (quien también era conocida con el nombre de MARIA TERESA ROBLES LEDESMA); aceptaron la herencia instituida en su favor por los de cujus, conforme a las disposiciones testamentarias que quedaron relacionadas en dicho instrumento

Asimismo, el señor **SANTIAGO EMILIO RODRIGUEZ ROBLES**, acepto el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido por los de cujus, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de ley.



Lo anterior conforme al testamento público abierto otorgado por el autor de la Sucesión, mismo que quedo transcrito en dicho instrumento.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA. NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

4094.-27 septiembre y 9 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO IXTLAHUACA, MEXICO A VISO NOTARIAL

21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

YO M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RFC FELA660727712 Y CON CURP FELA660727HMCRCL01 CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 3210, DEL VOLUMEN L CINCUENTA, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, FUE CONSIGNADA LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CATALINA C. BEATRIZ GUTIÉRREZ, TAMBIÉN CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE CATALINA BEATRIZ CAMACHO DE GUTIÉRREZ Y/O CATALINA BEATRIZ GUTIÉRREZ Y/O BEATRIZ CAMACHO RAMÍREZ, EN LA CUAL SE RECONOCIÓ COMO ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO AL SEÑOR J. JESÚS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ TAMBIÉN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE JESÚS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Y SE LE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVO.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO INTERINO 177.

4101.-27 septiembre y 9 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por Instrumento Público número 58,159 del Volumen 1109, de fecha 19 de septiembre del 2017, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARGARITO GARCIA SANCHEZ, TAMBIÉN CONOCIDO COMO MARGARITO GARCIA que formalizan como presuntos herederos: los señores MARGARITA, RUBEN, MARÍA EUGENIA, LUCIA Y ALEJANDRO TODOS DE APELLIDOS GARCIA PADILLA, en su carácter de hijos legítimos del autor de la sucesión, y los dos últimos representados por conducto de su apoderada legal la señora MARGARITA GARCIA PADILLA, QUIEN ÁDEMAS COMPARECIÓ POR SU PROPIO DERECHO,

quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento del de cujus, con las partidas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 19 de septiembre de 2017.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO. 761-B1.- 28 septiembre y 9 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 170 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEXICO A VISO NOTARIA L

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 1,526 (mil quinientos veintiséis), del Volumen 45 (cuarenta y cinco), el día catorce de septiembre del dos mil diecisiete, ante la fe del suscrito Notario, los señores FRANCISCA BRAVO SANDOVAL, RODRIGO, LEONARDO, GABRIELA Y VERÓNICA, todos de apellidos APOLINAR BRAVO, solicitaron la RADICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor AUDENCIO APOLINAR HERNÁNDEZ, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Metepec, Méx., a 20 de septiembre de 2017.

LICENCIADO ARMANDO GARDUÑO PÉREZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 170 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN METEPEC

4123.-28 septiembre y 9 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A VISO NOTARIA L

Ecatepec, Estado de México, a 18 de septiembre del 2017.

EL suscrito Licenciado Leopoldo López Benítez, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,088 del Volumen 1518, de fecha 18 de septiembre del 2017, se Inició la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor NOE GASCA OCAMPO, en la cual las señoras CRUZ TREJO GONZALEZ, LILIA, SONIA y SMYRNA todas de apellidos GASCA TREJO, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directas respectivamente, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA. NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

4122.-28 septiembre y 9 octubre.



NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

El Suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 60,665 de fecha once de septiembre del 2017, se Radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ELMER JOSE LLANES BRICEÑO, quien falleció en Cancún, Quintana Roo, el día dieciséis de agosto del dos mil cinco, y los señores GRACIELA ELENA ALVAREZ Y MONTIEL, también conocida como ELENA ALVAREZ MONTIEL, ELMER JOSE, ADRIANA ELENA también conocida como ADRIANA, GERARDO ALBERTO todos de apellidos LLANES ALVAREZ, demostraron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará hederos y albacea.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días entre éstas.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 13 de septiembre del 2017.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NO. 106 ESTADO DE MÉXICO.

1833-A1.-28 septiembre y 9 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

AVISO NOTARIAL

El Licenciado LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: por escritura número "102,889" ante mí, el siete de Septiembre de dos mil diecisiete, se radicó la Sucesión Intestamentaría a bienes del señor BARTOLOME VARGAS TUFIÑO, para cuyo efecto comparecen ante mí los señores HUGO, DELIA y ERIKA todos de apellidos VARGAS VIVALDO y DELIA VIVALDO SILVA, en su carácter de herederos de dicha sucesión.

Para su publicación en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA. NOTARIO PUBLICO No. 96.



NOTARIA PUBLICA NUMERO 170 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEXICO A VISO NOTARIA L

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 1,493 (mil cuatrocientos noventa y tres), del Volumen 44 (cuarenta y cuatro), el día veinticuatro de agosto del dos mil diecisiete, ante la fe del suscrito Notario, los señores ERASTO JAVIER BAUTISTA SANJURJO, OSCAR JAVIER, SERGIO, VICTOR y FABIOLA ARGELIA, todos de apellidos BAUTISTA CARDENAS, solicitaron la RADICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la señora ESPERANZA ARGELIA CARDENAS

ESPINOSA (quien también acostumbraba a usar el nombre de ESPERANZA ARGELIA CARDENAS ESPINOZA DE BAUTISTA), manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Metepec, Méx., a 11 de septiembre de 2017. LICENCIADO ARMANDO GARDUÑO PÉREZ.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 170 DEL ESTADO DE MÉXICO

CON RESIDENCIA EN METEPEC.

4111.- 28 septiembre y 9 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A VISO NOTARIA L

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "102,998" ante mí, el trece de Septiembre del dos mil diecisiete, se radicó la Sucesión intestamentaria a bienes del señor MACARIO VICTORIA RODRÍGUEZ también conocido como MACARIO VICTORIA, que otorgó la señora MARÍA TERESA VICTORIA CRUZ, representada en este acto por su apoderado legal, señor SALVADOR GUZMÁN ÁLVAREZ, en su carácter de heredera de dicha sucesión.

Para su publicación en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA. NOTARIO PUBLICO No. 96.

1834-A1.-28 septiembre v 9 octubre.







"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

QUE EN FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2017, EL C. GILDARDO GONZALEZ MARTINEZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 256 VOLUMEN 89, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO TREINTA Y CUATRO, DE LA MANZANA NUMERO DIECINUEVE ROMANO "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LAS JACARANDAS", EN TERMINOS DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE: TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 18.00 METROS CON LOTE 35, AL SUR: 18.00 METROS CON LOTE 33.-AL ORIENTE: 09.00 METROS CON LOTES NUMERO 12 Y 13, AL PONIENTE: 09.00 METROS CON LA CALLE JALISCO, SUPERFICIE TOTAL 162.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO
M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).







OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JULIO CESAR RIOS LOMELI, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 317 VOL. 91, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 25 de enero de 1968, mediante folio de presentación número: 1210.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 27,612, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 1967.OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. HORACIO ALEMÁN TORTOLERO, NOTARIO NÚMERO 117 DEL
DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, RECONOCIMIENTO DE
ADEUDO, SUSTITUCIÓN DE DEUDOR, LA AMPLIACIÓN DE MUTUO E HIPOTECA.- VENDEDOR:
JUAN MANUEL SALCEDO ASUNSOLO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO
CONSTRUCTORA CIVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA Y COMO COMPRADOR: DON JULIO CESAR RÍOS
LOMELÍ.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE:
UBICADO EN LA MANZANA II (ROMANO) LOTE 39 CASA NÚMERO 91 DE LA CALLE CIRCUITO DE
LAS FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES DE SAN CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 17.00 M CON LOTE 40.-

AL SUR: 17.00 M CON LOTE 38.-

AL OESTE: 7.00 M CON CALLE CIRCUITO DE LAS FUENTES.-

AL PONIENTE: 7.00 M CON LOTE 9.-

SUPERFICIE DE: 119.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 25 de septiembre del 2017.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC.









OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. MA. DEL ROCIO ROSAS LEON, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 2130 VOL. 366, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 08 de febrero de 1978, mediante folio de presentación número: 1147.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 32,177 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1976, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 62 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. HERIBERTO ROMÁN TALAVERA. EN LA QUE CONSTA LA LOTIFICACION DE UNA PORCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGÓN" SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" S.A. DEPARTAMENTO FIDUCIARIO DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL "VALLE DE ARAGON, SEGUNDA ETAPA, LOTE 9 MANZANA 73, SUPERMANZANA 3, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 12.00 MTS. CON LOTE 10; AL SUR: 12.00 MTS. CON RETORNO; AL ORIENTE: 9.00 MTS. CON LOTE 8; AL PONIENTE: 9.00 MTS. CON CALLE VALLE DE MANZANAREZ.- SUPERFICIE DE: 108.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 14 de septiembre del 2017.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

4157.-29 septiembre, 4 y 9 octubre.







EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, LOS CSERVANDO GUADALUPE CERVNTES MUNOZ Y LAURA IVONNE ALVARADO LINARES, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO DE FECHA 15 DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE. CON NUMERO DE FOLIO 016732, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 303 VOLUMEN 269, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMER AUXILIAR, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 1991 RESPECTO DEL INSTRUMENTO NUMERO 0983047-1 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 42 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SE CELEBRAN LOS SIGUIENTES CONTRATOS PRIVADOS A) COMPRAVENTA QUE OTORGAN DE UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL INFONAVIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EDUARDO TOLEDO MORENO Y DE OTRA EL SEÑOR CERVANTES MUNOZ SERVANDO GPE, EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR; B) EL OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE EN SU CARACTER DE ACREEDOR. EL INFONAVIT Y DE OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE DEUDOR EL TRABAJADOR. RESPECTO DE LAS PARTES ALICUOTAS DEL TERRENO QUE CORRESPONDA A SU VIVIENDA Y QUE VIENE A SER EL (05.0000) CINCO PUNTO CERO CERO CERO CERO CERO CERO POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD EN RELACION AL REGIMEN A QUE PERTENEZCA EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL (02.50000) DOS PUNTO CINCO CERO CERO CERO POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD SOBRE EL TERRENO QUE SEA COMUN AL CONJUNTO, CONDOMINIO 01 UBICADO EN LA MANZANA 50 LOTE 2 DEPARTAMENTO 403 EDIFICIO 14. CON UNA SUPERFICIE DE 59.69. METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 12 DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE. LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.-CUAUTITLAN A 27 DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE

ATENTAMENTE
C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ (RÚBRICA).









EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, EL C. JUAN JAVIER MARTINEZ BARSENAS, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 16 VOLUMEN 115, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UN TERRENO DE LOS QUE SE FORMARON PARTE DEL RANCHO "LA COLMENA O SAN ILDEFONSO", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ, DE LA FABRICA DE BARRON, DEL MUNICIPIO DE VILLA NICOLÁS ROMERO, DENOMINADO "LAS CUATRO MILPAS". ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE EN CUATRO TRAMOS Y FORMANDO UNA ESCUADRA Y ÁNGULO 170 MTS .15 CMTS (CIENTO SETENTA METROS QUINCE CENTÍMETROS Y LINDA CON SABAS ALCÁNTARA; AL SUR MIDE EN DOS TRAMOS, FORMANDO ESCUADRA 43 MTS. 20 CTMS. (CUARENTA Y TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS Y LINDA CON EL VENDEDOR; AL ORIENTE MIDE 149 MTS. 50 CMTS (CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS Y LINDA CON EL VENDEDOR Y AL PONIENTE MIDE EN LINEA CURVA 108 MTS. 20 CTMS (CIENTO OCHO METROS VEINTE CENTÍMETROS Y LINDA CON UN CAMINO. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7.076 MTS. 60 CMTS (SIETE MIL SETENTA Y SEIS METROS SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS (RÚBRICA).

4235.-4, 9 y 12 octubre.







"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

QUE EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, LA C. LIDIA PEÑA GUZMAN, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 613 VOLUMEN 06, LIBRO TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL RANCHO LLAMADO "LA CONCEPCION", UBICADO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO ATZCAPOTZALTONGO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON EL RANCHO DEL VIDRIO, POR EL SUR Y EL ORIENTE CON EL DE LANZAROTE, POR EL PONIENTE CON LA HACIENDA DE LA ENCARNACION, LINDANDO TAMBIEN AL SUR, SUROESTE Y ORIENTE CON UNA FRACCION DEL MISMO RANCHO DE "LA CONCEPCION", VENDIDA A LAS FABRICAS DE PAPEL DE SAN RAFAEL Y ANEXAS, S.A.; CON UNA SUPERFICIE TOTAL NO CONSTA EN EL LEGAJO; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS (RÚBRICA).









EDICTO

TLALNEPANTLA. MÉXICO A 28 DE JULIO DEL 2017.

QUE EN FECHA 16 DE MAYO DEL 2017, LA C. ESTHER CONSUELO PONS GARCÍA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 69 VOLUMEN 19 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 7, MANZANA 11, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA MONICA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 7.00 METROS CON CONVENTO DE CAPUCHINA, AL SUR.- 7.00 METROS CON FRACCIÓN DEL LOTE 24 DE LA MISMA MANZANA, AL ORIENTE.- 13.00 METROS CON LOTE 8 DE LA MISMA MANZANA, AL PONIENTE.- 13.00 METROS CON LOTE 6 DE LA MISMA MANZANA., SUPERFICIE TOTAL 91.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS (RÚBRICA).

1885-A1.- 4, 9 y 12 octubre.







"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 13 DE JUNIO DEL 2017.

QUE EN FECHA 16 DE MAYO DEL 2017, LA C. BERTHA BETACOUR DE VAQUERO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 298 VOLUMEN 73 LIBRO PRIEMRO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 8, MANZANA 1, SECCION 7, EN LA CALLE PLANTA INFIERNILLO NUMERO 27, DE LA COLONIA ELECTRA ANTES VIVEROLANDIA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 MTS CON LOTE 6, AL SUR EN 20.00 MTS CON LOTE 10, AL ORIENTE EN 15.00 MTS CON LOTE 9, AL PONIENTE EN 15.00 MTS CON CALLE PLANTA INFIERNILLO, SUPERFICIE TOTAL 300.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

M. EN D. F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS (RÚBRICA).

1884-A1.-4, 9 y 12 octubre.





EXPEDIENTE: 79/2015

POBLADO: ATIZAPAN DE ZARAGOZA MUNICIPIO: ATIZAPAN DE ZARAGOZA

ESTADO DE MEXICO

EDICTO

En el juicio agrario 79/2015 del índice del Tribunal Unitario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, relativo a la demanda que promueve el COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, el siete de septiembre de dos mil diecisiete se celebró la audiencia de ley y se dictó un acuerdo que en lo conducente indica: En tal virtud se fija como fecha para la celebración de la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, el próximo VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS y en términos del artículo 173 de la Lev Agraria, publíquense edictos por dos veces dentro del término de diez días en los estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en las oficinas de la comunidad del mismo nombre, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un diario de amplia circulación en el Estado de México, en vía de notificación y emplazamiento, a la demandada PROAMBIENTAL INMOBILIARIA DEL NORTE S.A. DE C.V. por conducto de su representante y/o apoderado legal, para que comparezca a la audiencia citada que se celebrará en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con calle Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 y produzca su contestación a la demanda que promueve la ASAMBLEA GENERAL DE COMUNEROS de "ATIZAPAN DE ZARAGOZA", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por conducto de los integrantes de su COMISARIADO DE BIENES COMUNALES, respecto de la NULIDAD de la escritura pública número 40,968 de catorce de septiembre de dos mil once, correspondiente a la Notaría Pública número 14 del Estado de México, así como la cancelación del folio real electrónico 67,432 inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, la que afirman se sobrepone en una superficie de 4.502.79 metros cuadrados con tierras de la comunidad: la Restitución de la superficie de 4,502.79 metros cuadrados, del LOTE 31, DE LA MANZANA 1, del predio que se denomina "LAS MARGARITAS", del Circuito Ruíz Cortines, por ser propiedad de la comunidad y demás prestaciones que se indican en los incisos c), d), e) y f) del escrito inicial de demanda; y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la cabecera municipal donde se ubica la sede de este Tribunal; apercibiéndole que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, asimismo ordenará notificarle mediante lista rotulón en los estrados, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorada, en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la Ley de la materia; haciéndole saber que las copias de traslado consistentes en el escrito inicial de demanda, sus anexos, y auto admisorio se encuentran a su disposición en este

ATENTAMENTE

LIC. JOSE LUIS HUERGO MENA SECRETARIO DE ACUERDOS (RÚBRICA).





HERRAMEX S.A. DE C.V. Av. Hidalgo N° 85, Col. Juárez 52740 Ocoyoacac, Edo. de México MEXICO

HERRAMEX, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, de "HERRAMEX" Sociedad Anónima de Capital Variable, la que tendrá verificativo a las 12 horas del día 24 de octubre de 2017, en el domicilio ubicado en Avenida Hidalgo #85, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, la que se celebrará al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I.- INFORME DE LA ADMINISTRACION Y DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD, RESPECTO DE LOS EJERCICIOS SOCIALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2013, 2014, 2015 y 2016.
- II.- DISCUSION, APROBACION O MODIFICACION EN SU CASO DEL INFORME DE LA ADMINISTRACION.
- III.- DESIGNACION O RATIFICACION DEL ORGANO DE LA ADMINISTRACION Y DEL COMISARIO.
- IV.- ASUNTOS GENERALES.

SRA. CARMEN ARIAS BERRUETA ADMINISTRADORA UNICA. (RÚBRICA).